



Asamblea General

Distr. general
4 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos y sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/226](#) de la Asamblea General

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/226](#) de la Asamblea General.



Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/226](#) de la Asamblea General¹

Conclusiones y recomendaciones

1. El Grupo de Trabajo de composición abierta establecido por la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/226](#) de la Asamblea General determinó que se necesitaba un órgano que proporcionara el marco político y estratégico para el funcionamiento de ONU-Hábitat, dedicado a la promoción del desarrollo urbano y los asentamientos humanos sostenibles, bajo la autoridad de la Asamblea General. El órgano debería tener una composición intergubernamental universal y celebrar sus reuniones cada cuatro años en Nairobi, durante un período de cinco días, para realizar las siguientes tareas, entre otras:

- a) Definir las principales cuestiones y esferas de interés para la labor normativa y en materia de políticas de ONU-Hábitat;
- b) Examinar las principales tendencias relacionadas con los asentamientos humanos y la urbanización;
- c) Examinar las normas y estándares mundiales en la esfera de los asentamientos humanos y la urbanización sostenible;
- d) Aprobar resoluciones, declaraciones, recomendaciones, decisiones oficiales, informes y otros documentos relativos a la visión estratégica y la orientación política de conformidad con su mandato;
- e) Recomendar estrategias para la aplicación coherente de las dimensiones de los asentamientos urbanos y humanos que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana y otros programas mundiales, incluida la labor del sistema de las Naciones Unidas;
- f) Examinar y aprobar el plan estratégico de ONU-Hábitat, que será preparado por una junta ejecutiva;
- g) Revisar el informe cuatrienal del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Nueva Agenda Urbana.

2. Este órgano podría denominarse Asamblea de ONU-Hábitat y sustituiría al actual Consejo de Administración. La Asamblea de ONU-Hábitat también podría deliberar sobre sus normas y procedimientos en su primer período de sesiones. El Comité de Representantes Permanentes tendría reuniones abiertas en Nairobi, dos veces cada cuatro años: la primera vez antes que se reuniera la Asamblea de ONU-Hábitat, en preparación de ese período de sesiones, y la segunda para realizar un examen de mitad de período de alto nivel.

3. El Grupo de Trabajo de composición abierta señaló la necesidad de contar con un órgano ejecutivo específico para aumentar la supervisión por los Estados

¹ El Presidente de la Asamblea General, en una carta de fecha 27 de junio de 2018, transmitió una carta del Presidente del Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en la que figuraban las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta. Véase www.un.org/pga/72/wp-content/uploads/sites/51/2018/06/un-habitat.pdf.

Miembros de las operaciones de ONU-Hábitat y fortalecer su rendición de cuentas, transparencia, eficiencia y eficacia. Este órgano aumentaría la eficiencia en la adopción de decisiones, contribuiría a fomentar la confianza y atraería financiación suficiente, sostenible y previsible. Tomaría la forma de una junta ejecutiva integrada por 36 miembros nombrados por la Asamblea de ONU-Hábitat con arreglo a una representación geográfica equitativa, siguiendo la fórmula establecida para el Consejo de Administración². La junta se reuniría en Nairobi dos o tres veces al año, según procediera, para, entre otras cosas, llevar a cabo las siguientes tareas:

- a) Supervisar la ejecución de las actividades normativas y operacionales de ONU-Hábitat;
- b) Asegurar la rendición de cuentas, la transparencia, la eficiencia y la eficacia;
- c) Aprobar y supervisar la ejecución del programa de trabajo y el presupuesto anuales y de la estrategia de movilización de recursos, de conformidad con los planes estratégicos y las directrices políticas proporcionadas por la Asamblea de ONU-Hábitat;
- d) Adoptar decisiones, en el marco de su mandato, acerca de cuestiones programáticas, operacionales y presupuestarias, entre otras, para la ejecución adecuada y efectiva de las resoluciones y otras decisiones aprobadas por la Asamblea de ONU-Hábitat;
- e) Orientar y apoyar las iniciativas para financiar ONU-Hábitat;
- f) Supervisar el cumplimiento por ONU-Hábitat de las evaluaciones y apoyar las funciones de auditoría;
- g) Colaborar con las juntas ejecutivas de otros organismos de las Naciones Unidas, de conformidad con las reformas de la gestión del Secretario General.

4. La junta ejecutiva propuesta debería tener autoridad delegada por la Asamblea de ONU-Hábitat para presentar informes periódicos a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social sobre cuestiones de competencia de la junta en los años en que la Asamblea de ONU-Hábitat no esté en período de sesiones. Todos los Estados Miembros y los miembros de organismos especializados podrán participar activamente en las deliberaciones en calidad de observadores de las reuniones de la junta, por conducto de sus misiones permanentes en Nairobi o de alguna otra forma. La junta también podría deliberar sobre sus normas y procedimientos en su primera reunión.

5. El Grupo de Trabajo de composición abierta reconoce que ONU-Hábitat aplica las normas y reglamentos financieros de las Naciones Unidas y las políticas y prácticas de las Naciones Unidas relativas al personal, las adquisiciones y los presupuestos, que se basan en los principios de la eficiencia, la eficacia, la rendición de cuentas y la supervisión. Asimismo, reconoce que ONU-Hábitat desarrollará su papel normativo a nivel mundial y mejorará su función de coordinación de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la urbanización y los asentamientos humanos sostenibles y seguirá colaborando con los países desde el punto de vista operacional, de conformidad con la orientación que reciba de la Asamblea de ONU-Hábitat y la junta ejecutiva. El Grupo de Trabajo de composición abierta confía en que el examen de los reglamentos, las normas y los mecanismos operacionales que forma parte de las reformas de la gestión del Secretario General permita mejorar la

² La distribución de los puestos en la junta ejecutiva sería la siguiente: 10 puestos para los Estados de África; 8 puestos para los Estados de Asia y el Pacífico; 4 puestos para los Estados de Europa Oriental; 6 puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y 8 puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

ejecución de los programas de ONU-Hábitat y fortalecer su colaboración con otros programas y organismos. Además, el Grupo de Trabajo de composición abierta entiende que las normas, los reglamentos y las cuestiones relacionadas con el funcionamiento cotidiano de ONU-Hábitat deberían ser objeto de examen detallado, con el fin de que la junta ejecutiva de ONU-Hábitat tome las medidas oportunas.

6. La Asamblea de ONU-Hábitat debería velar por que las autoridades locales y otros interesados participen activamente en ella, en sus órganos subsidiarios y en las reuniones entre períodos de sesiones, de conformidad con la política de participación de los interesados que actualmente están debatiendo los Estados Miembros. Deberían adoptarse medidas con vistas a aumentar el atractivo y la utilidad de ONU-Hábitat para los interesados pertinentes y suscitar nuevas alianzas, fuentes innovadoras de financiación y el interés de un público más amplio.
